TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-331**
Rubro: **CIRCULARES.- CUANDO SUSPENDEN TEMPORALMENTE LA SANCIÓN DE CIERTAS INFRACCIONES NO SE APLICAN RETROACTIVAMENTE.-**

En la especie la resolución objeto de la queja no violó la jurisprudencia que establece que si una ley quita a un hecho u omisión el carácter de infracción que otra anterior le fijaba, DEBE APLICARSE RETROACTIVAMENTE LA MÁS benigna, pues en el caso concreto el promovente pretendió amparar sus omisiones en una Circular emitida por la autoridad demandada y conforme a la cual se suspendió temporalmente el cumplimiento de una obligación, pero cuya expedición es posterior a la fecha en que aquellas se cometieron

Expediente número 4684143.- Queja promovido por Antonio Paez Brito, en contra de la sentencia. dictada por la Cuarta Sala.- 10 de agosto de 1955.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 249